



APRUEBA Y ORDENA PAGO A NOTARIA Y CONSERVADOR CALDERA DE DOÑA CAROLINA MORENO JASHES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EX. N° 212 /

COPIAPO, 24 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) Lo dispuesto en el artículo 5 inciso 2, 26 y 28 del DFL N°1/19.653 y artículo 4 del DS N°355 de 1975 y la Ley 20.798 de Presupuesto para el Sector Público, vigente.
- d) El Memorándum N° 27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.
- e) La necesidad de este Servicio de gestionar trámites que requieren la intervención de un Conservador de Bienes Raíces, siendo en este caso el Conservador de Bienes Raíces de doña Carolina Moreno Jashes.
- f) La boleta de honorarios N° 60202 de fecha 23 de enero de 2017, por un monto total de \$22.500, correspondiente a Copia inscripción de dominio, certificado de dominio vigente, certificado de gravámenes.
- f) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- g) La Res. Afecta N°56/2016 de V. y U. y Res. Ex. N°2698/2016 que establece delegación de funciones de SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834, dicta la siguiente:

RESOLUCION

1.- Apruébese y ordénese el pago a la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Caldera de doña Carolina Moreno Jashes, por Copia inscripción de dominio, certificado de dominio vigente y certificado de gravámenes de propiedad embargada perteneciente al beneficiario Antonio Aracena Morales, según siguiente detalle:

- La boleta de honorarios N° 60202 de fecha 23 de enero de 2017, por un monto total de \$22.500, correspondiente a Copia inscripción de dominio, certificado de dominio vigente y certificado de gravámenes, inmueble a ser embargado por SERVIU Atacama.

2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CLASIFÍQUESE.

“Por Orden del Director”



PATRICIO GODÓY ROJAS
CONTADOR AUDITOR
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NAR/DVA/dva
DISTRIBUCION:

- Contraloría Interna Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

CAROLINA MORENO JASHES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 60202

RUT: 13.222.717-9

**GIRO(S): SERVICIO NOTARIAL, CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
NOTARIA, CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL**
EDWARDS 450 , CALDERA
TELEFONO: 316481

Fecha: 23 de Enero de 2017

Señor(es): SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
Domicilio: CHACABUCO 520, COPIAPO

Rut: 61.815.000- 3

Por atención profesional:

COPIA DE INSCRIPCION ANTONIO ARACENA MORALES	2.500
CERTIFICADO DE DOMINIO	5.000
CERTICADO DE GRAVAMENES	15.000
Total Honorarios \$:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 23/01/2017 11:01



1322271760202CFD54B6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente emisor de esta boleta está encargado de declarar y enterar el PPM de Segunda Categoría correspondiente al 10%.

11201701231101

Fecha / Hora Impresión: 23/01/2017 11:01